



Con el objeto de apoyar el SG-SST y el PESV, INTISALUD IPS SAS implementará y mantendrá programas para el control y mitigación de factores que estén a su alcance y que son causantes de incidentes de tránsito.

Por lo anterior, INTISALUD IPS SAS adopta la siguiente Política regulatoria para los conductores y ocupantes de los vehículos tipo ambulancia, transporte contratado tipo automóviles y motocicletas. De igual forma dispondrá de los respectivos controles para verificar el cumplimiento de las mismas en aras a la prevención de incidentes viales.

POLÍTICA DE USO OBLIGATORIO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

INTIALUD IPS SAS, comprometida con la seguridad vial de sus empleados conductores y pasajeros de vehículos y siguiendo los lineamientos del SG-SST y el PESV art. 8.1.6, y con el objeto de proteger a sus colaboradores en el servicio misional, establece el uso obligatorio de los elementos de protección personal según la actividad que se desarrolla.

Por lo tanto, para los usuarios de vehículos en servicio misional, es obligatorio el uso de los EPP establecidos en los protocolos de bioseguridad de la compañía.

Y se compromete a velar por que estos EPP sean acordes a sus funciones y necesidades y den cumplimiento a la normatividad vigente aplicable para dichos elementos.

- Es obligatorio su uso adecuado, así como el cuidado de los mismos, de acuerdo a las instrucciones del fabricante.

La empresa capacitara a los trabajadores de la labor de conductor y pasajero de motocicletas, sobre la importancia de su uso adecuado y verificara de forma transitoria y a necesidad su estado y uso adecuado, por medio de lista de chequeo.

Elementos de protección personal para conductores y tripulante de vehículos tipo Ambulancia

1. Tapabocas (quirúrgico o N95 según sea el tipo y actividad asistencial)
2. Bata manga larga desechable (según sea el tipo y actividad asistencial)
3. Guantes desechables (según sea el tipo y actividad asistencial)

Elementos de protección personal para conductores y pasajeros de vehículo tipo motocicleta:

1. Casco reglamentario (tipo: integral o abatible) que cumplan con las exigencias mínimas de calidad, según lo establecido por la ley y normatividad.
2. Rodilleras y coderas protectoras.
3. chaleco reflectivo.



4. Impermeable.
5. Chaqueta protectora en caso de no contar con coderas

Controles:

- Realización de capacitaciones en uso adecuado de los EPP
- Control visual (registro fotográfico)
- Control y seguimiento por parte de calidad al uso de EPP con el paciente (llamada telefónica)

Forma de verificación:

- Seguimiento a verificación de llamadas
- Seguimiento con notas de enfermería en plataforma

Área encargada del control:

- Líderes de programa
- Calidad
- SST (forma visual o fotográfica)

Acciones a tomar:

- Montar alerta o novedad al sistema a la plataforma interna de la organización

A handwritten signature in black ink, appearing to read "E. Sánchez", is written over a horizontal line.

Erisman Sánchez Castaño

Gerente operativo.